



fores

foro de estudios sobre la
administración de justicia

Sistemas de control en la judicatura

Héctor M. Chayer
Director de Proyectos

Primer Congreso Nacional de Magistrados del Poder Judicial

Trujillo - 2007



Sistemas de control en la judicatura

- I. Introducción: reflexiones filosóficas
- II. Subsistema ético
- III. Subsistema preventivo
- IV. Subsistema disciplinario
- V. Subsistema de remoción
- VI. Principios de los procedimientos de control de la judicatura

I – Reflexiones filosóficas

Discursos de la razón práctica



Todo discurso racional, y especialmente el discurso de la razón práctica, tiene que ser necesariamente público

- **Pragmático:** utilitarismo, decisiones racionales
- **Ético:** realismo aristotélico
- **Moral:** universalismo kantiano

I – Reflexiones filosóficas

El discurso pragmático

- Análisis de la proporción racional entre los fines y la magnitud o costo de los medios, y el tiempo a invertir en lograrlos.
- No se plantea la validez de los fines.



I – Reflexiones Filosóficas

El discurso ético

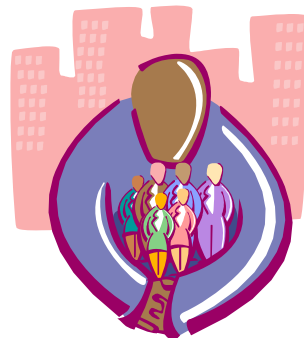
- Motivaciones profundas para las actitudes y decisiones existenciales del sujeto.
- Autocomprensión con estándares valorativos formados en el proceso de socialización dentro de un grupo y de una tradición.
- No tiene pretensiones de universalidad



I – Reflexiones Filosóficas

El discurso moral

- Fundamenta normas que generan deberes recíprocos entre individuos y grupos, de tal manera que puedan ser reconocidas como justas por todos los afectados.
- Presupone la posibilidad de trascender el ethos de pertenencia



I – Reflexiones Filosóficas

Etica, moral y derecho



- El discurso político y el discurso jurídico tienen que integrar los tres tipos de discurso práctico.
- Las condiciones de racionalidad y de razonabilidad exigen de las decisiones políticas y judiciales:
 - i) que se ajusten a los principios universales de la moral pública y a los derechos humanos,
 - ii) que sean respetuosas de la forma de ser y los valores propios de las personas y de las diferentes comunidades,
 - iii) que sean pragmáticamente consistentes y realizables.

I – Reflexiones Filosóficas

Ética y educación

a) Diferenciar educación ética (narración de historias, modelos de vida) del desarrollo de la conciencia moral (como proceso de socialización - Piaget)



I – Reflexiones Filosóficas

Ética y educación

b) Diferenciar educación en los principios morales universales y los derechos humanos (deber irrenunciable de la escuela y la sociedad global) y la transmisión de un sistema de valores y forma de vida (reservado a la familia y comunidades de pertenencia).



I – Reflexiones Filosóficas

Sociedades multiculturales



- Crisis por el paso de sociedades tradicionales a sociedades abiertas, modernas, pluralistas y multiculturales
- Pluralismo de las concepciones éticas, como tradición cultural, o como una opción individual o de grupo.
- ¿Empobrecimiento o progreso?

I – Reflexiones Filosóficas

Riesgos de las profesiones

- Burocratización

El “buen” profesional que simplemente cumple el mínimo legal vigente, de forma que no se le puede acusar de conductas negligentes.



I – Reflexiones Filosóficas

Riesgos de las profesiones



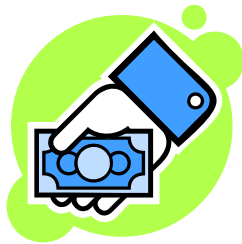
- Instrumentalización

Cuando se realiza la función judicial sólo por los *bienes* externos que reporta, sean legítimos (como la remuneración, los honores) o ilegítimos (corrupción judicial).

I – Reflexiones Filosóficas

Corrupción judicial y estado de derecho

La legitimación del Poder Judicial proviene del nivel de confianza de que goce en la sociedad.



Informe Global sobre la Corrupción 2007 (TI):

- La corrupción está minando la justicia en muchas partes del mundo, negando a las víctimas y acusados el derecho humano básico a un juicio justo e imparcial.
- Sistemas judiciales corruptos envían el mensaje a la sociedad que la corrupción es tolerada.

I – Reflexiones Filosóficas

Corrupción judicial y estado de derecho

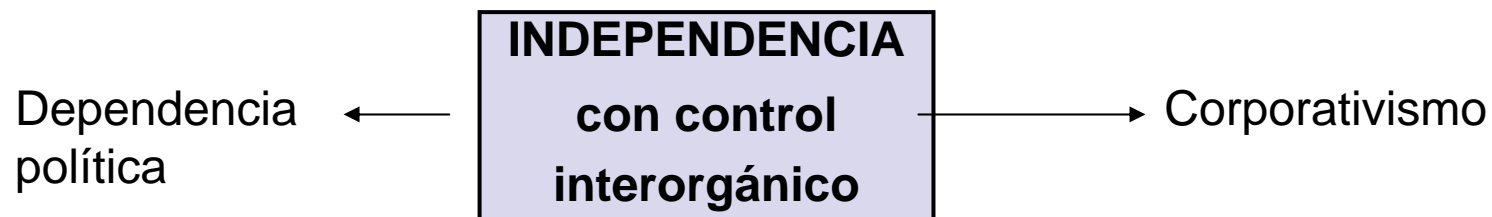
Informe Global sobre la Corrupción 2007 (TI):

- Los sistemas judiciales que sufren corrupción sistemática generalmente pertenecen a sociedades con altos niveles de corrupción en el sector público.
- Hay una correlación entre los niveles de corrupción y los de crecimiento económico: las expectativas de que los contratos serán honrados y las disputas resueltas imparcialmente son vitales para los inversores.

I – Reflexiones Filosóficas

Sistemas de control en la judicatura

- El control político recíproco entre los diversos órganos de gobierno es un tema central del diseño institucional.
- Este control no significa una relación de subordinación entre el controlado y el controlante.
- El Poder Judicial está sometido a este control interorgánico como modo de rendición de cuentas ante la sociedad



I – Reflexiones Filosóficas

Sistemas de control en la judicatura

- Atención: la violación de la independencia de los jueces no solo proviene de los otros poderes.
- Los responsables del gobierno judicial, son los primeros que deben respetar la *independencia* de los magistrados, inhibiéndose de aprovechar el poder que les brinda su superioridad jerárquica para interferir en las causas en trámite.

I – Reflexiones Filosóficas

Límites al control en la judicatura

“Problemas de coordinación”

- La supervisión directa y el ajuste mutuo son resistidas como infracciones sobre la autonomía del profesional
- La estandarización de destrezas es un mecanismo coordinador flojo

I – Reflexiones Filosóficas

Límites al control en la judicatura

“Problemas de discrecionalidad”

- Permite a algunos profesionales ignorar las necesidades de sus clientes
- También alienta a muchos de ellos a ignorar las necesidades de la organización (no se consideran parte de un grupo)

I – Reflexiones Filosóficas

Límites al control en la judicatura

Respuestas disfuncionales (1)

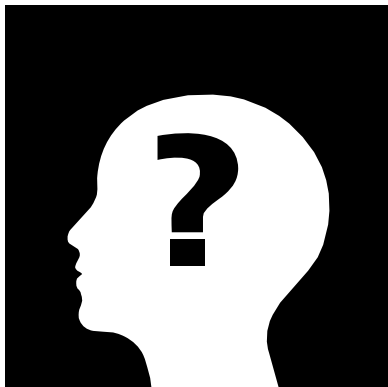


- Ver los problemas como resultado de una carencia de control externo del profesional
- Y tratar de controlar el trabajo con los demás mecanismos coordinadores

I – Reflexiones Filosóficas

Límites al control en la judicatura

Respuestas disfuncionales (2)



- Vigilar a los profesionales puede servir en los casos de gran negligencia.
- Sino, la vigilancia sólo estorba y desanima.

I – Reflexiones Filosóficas

Límites al control en la judicatura

El trabajo complejo no puede ser desempeñado efectivamente a menos que caiga bajo el control del operador que lo efectúa.

Los controles tecnocráticos

- no mejoran la calidad del trabajo profesional;
- quitan la responsabilidad por el servicio al profesional y lo ponen en la estructura,
- reducen los incentivos a mejorar...

I – Reflexiones Filosóficas

Sistemas de control en la judicatura

Cuatro subsistemas:

1. Subsistema de **control ético**, en sentido estricto
2. Subsistema **preventivo** o de políticas de transparencia
3. Subsistema de **control disciplinario**, culmina en una sanción que no alcanza a la destitución;
4. Subsistema de **control “político” o de remoción**, a través de un juicio de responsabilidad política.

II - Subsistema de aplicación de responsabilidades éticas

En tanto control de la profesión, es razonable que sea corporativo y no interorgánico.

- Librado a la conciencia individual de los destinatarios
- Tribunales de Ética
 - para declarar la existencia de una falta ética
 - o también para aplicar sanciones.
- Comisiones de Consultas Éticas para evacuar consultas de magistrados
- Comisión Iberoamericana
 - Asesorar a los diferentes Poderes Judiciales o a la propia Cumbre Judicial
 - Facilitar la discusión, difusión y desarrollo de la ética judicial
 - Fortalecer la conciencia ética judicial.

II – Subsistema ético

Codificación: problemas y ventajas

Ventajas

- Ayudan a los jueces a resolver cuestiones de ética profesional
- Informan al público los estándares de conducta esperables de los jueces
- Contribuyen a dar confianza al público que la justicia es administrada de manera imparcial e independiente

Objeciones

- Pueden poner en riesgo la independencia judicial, en especial si la realizan los Poderes Ejecutivo o Legislativo.
- Pueden amparar un “burocratismo” moral
- Su eficacia es muy limitada

II – Subsistema ético

Principios de ética judicial

Independencia

del juez, no del Poder Judicial.

como garantía de los ciudadanos, no privilegio.

prohibición de actividad política partidaria

Amenazas potenciales:

- 1) Autoridades judiciales
- 2) Poder político
- 3) Medios de comunicación – “dictadura emocional”
- 4) Prejuicios

II – Subsistema ético

Principios de ética judicial

Imparcialidad

Evitar todo tratamiento desigual o discriminatorio.

Abarca a las partes y a sus abogados.

Serlo y parecerlo.

Amenazas potenciales:

- 1) “Amiguismo”
- 2) Prejuicios: sexismo, racismo, etc...
- 3) Trato con una de las partes
- 4) Regalos y otros beneficios

II – Subsistema ético

Ética de la vida privada y ética judicial

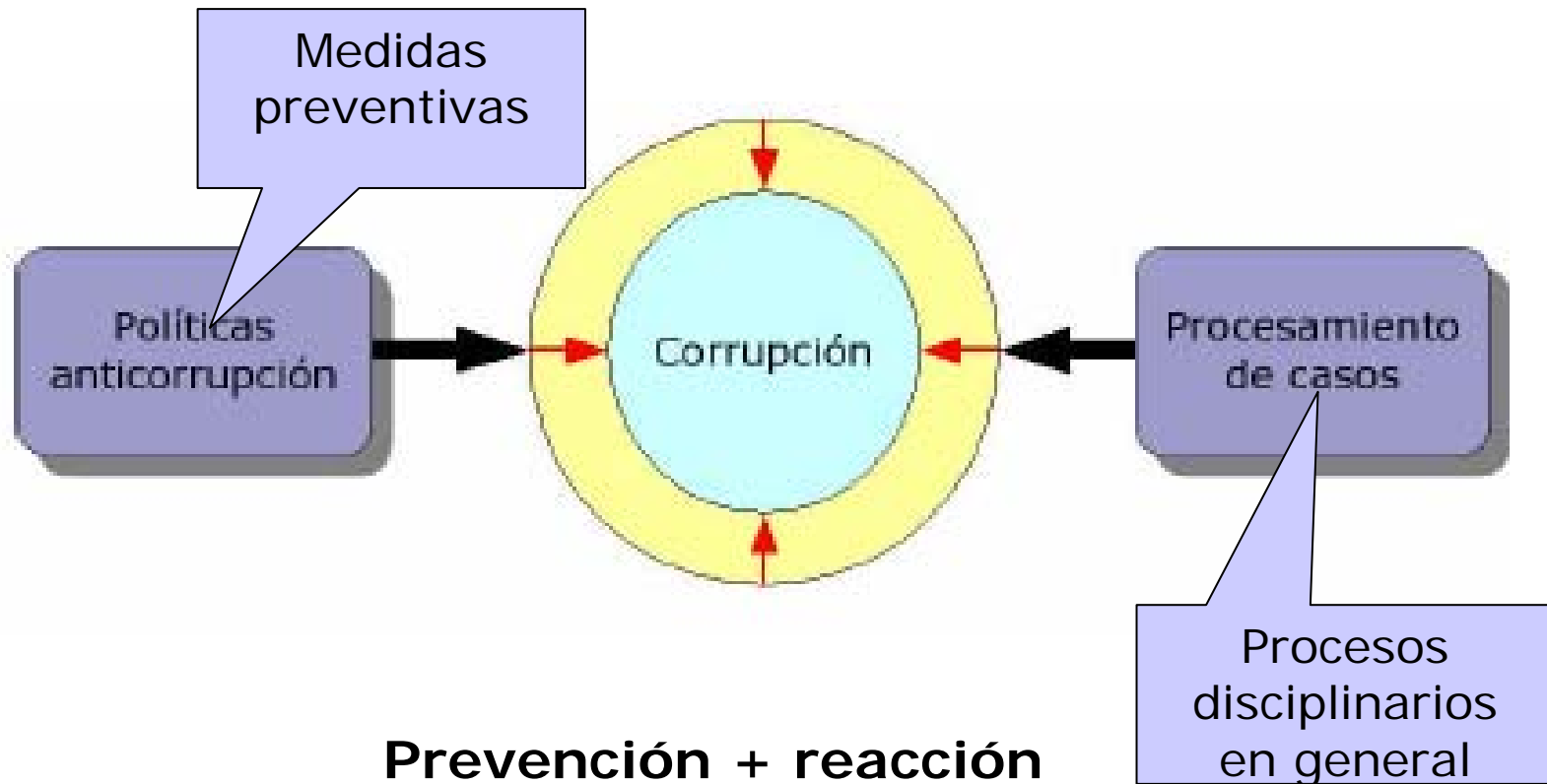
- ¿Existen aspectos en la vida privada de un juez que tiene derecho a guardar para su intimidad?
 - Sí: como todo ciudadano en un estado de derecho, no puede ser discriminado por sus preferencias sexuales, aspecto físico, amistades, ideas políticas, etc...
 - Aunque debe mantener a la vez una cierta imagen de ecuanimidad, objetividad e imparcialidad.

II – Subsistema ético

Ética de la vida privada y ética judicial

- ¿Pueden las malas personas ser buenos jueces?
 - Se debe ser muy cuidadoso en la restricción de los comportamientos privados de los jueces en el estado de derecho.
 - Distinguir “mala persona” en sentido del discurso ético (relativo) y en el sentido del discurso moral (con pretensiones de universalidad).

III - Subsistema preventivo



III - Subsistema preventivo

- Las políticas de transparencia o preventivas son parte central de una estrategia anticorrupción, en adición al procesamiento de casos.
- Es imprescindible actuar sobre la estructura de incentivos de las organizaciones



III - Subsistema preventivo Mecanismos

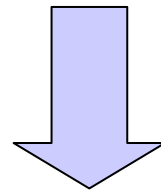


Art. III CICC:

1. Normas de conducta: explicitación y mecanismo para hacerlas efectivas
2. Declaraciones Juradas Patrimoniales: seguimiento y acceso expedito de la ciudadanía
3. Capacitación que garantice la adecuada comprensión de las responsabilidades
4. Medidas para estimular la participación de la sociedad civil y ONGs en los esfuerzos para erradicar la corrupción: elaboración participada de normas, audiencias públicas, etc...

III - Subsistema preventivo Mecanismos

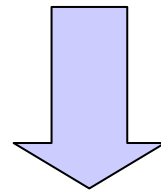
5. Control de gestión: estadísticas e indicadores.
6. Sistemas para proteger a los denunciantes de actos de corrupción.



Poner por escrito una Política de
Transparencia para prevención de la
corrupción con objetivos medibles

III - Subsistema preventivo Mecanismos

7. Publicación periódica de informes con los resultados del control de gestión
8. Revisión anual de casos detectados, investigados y sancionados: tipos, perfiles, riesgos, y recomendaciones para que no se repitan

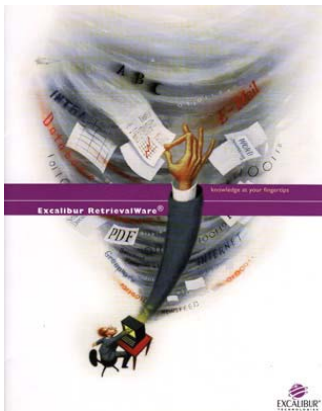


Evaluar anualmente la Política de Transparencia para prevención de la corrupción

III - Subsistema preventivo

Mecanismos

Declaraciones juradas patrimoniales



- Cotejo aleatorio por niveles de funcionarios, rangos de patrimonio, % de incremento
- Si surgen discrepancias:
 - solicitar al obligado una aclaración
 - Inicia una investigación,
 - Formular denuncia penal
- Revisión específica ante denuncias disciplinarias

III - Subsistema preventivo

Mecanismos

Participación de la sociedad

Mecanismos para la elaboración participada de normas

Audiencias públicas para presentar Plan anual, evaluación anual, escuchar inquietudes

Actividades sistemáticas de información pública.

Garantizar el acceso eficaz del público y las ONGs a la información



IV - Subsistema disciplinario

- Generalmente en manos de los superiores jerárquicos o Consejos de la Magistratura.
 - Tendencia: más corporativo y jerárquico que interorgánico.
 - Procedimiento de carácter administrativo.
 - No alcanza a la destitución.

IV - Subsistema disciplinario

- Funcionamiento transparente, rápido y eficaz.
- Atender demandas público.
- Riesgo: herramienta de presión sobre los jueces.





V - Subsistema de remoción

- Subsistemas de control político, generalmente Corte Suprema, Consejo de la Magistratura, o Congreso.
 - predomina el carácter político y de control interorgánico
 - en la mayoría de los casos se asigna la función de acusar e investigar a una comisión o cuerpo distinto de aquél que decide y remueve.

V - Subsistema de remoción

Causal general:

- Pérdida de idoneidad, mala conducta o “mal desempeño.”



VI - Principios de los procedimientos de control de la judicatura

- Límites en el control del contenido de las sentencias
- *In dubio pro societatis*
 - Alcances y límites. El derecho a la intimidad.
- Debido proceso
 - Similitudes y diferencias con el proceso penal

VI - Principios de los procedimientos de control de la judicatura

- Las resoluciones judiciales tienen previsto, como remedio ordinario, los medios de impugnación.
- Proteger la independencia judicial implica respetar la selección de los criterios jurídicos aplicables a un caso que realizó el juez.

Criterio propuesto:

- **No abrir el análisis político de cada decisión judicial, siempre y cuando exista un fundamento legal para la resolución**

VI - Principios de los procedimientos de control de la judicatura

- Caso “Tribunal Constitucional del Perú” CIDH, del 31 de enero de 2001
 - Plena vigencia de las garantías judiciales reconocidas en la Convención Americana de Derechos Humanos en todo proceso que lleva adelante el Estado

VI - Principios de los procedimientos de control de la judicatura

Doble persecución?

- El proceso penal y el disciplinario/remoción son dos procesos distintos.
- Objeto de la causa penal: imponer una sanción a un ciudadano
- Objeto de la causa disciplinaria: buen funcionamiento del sistema de justicia

VI - Principios de los procedimientos de control de la judicatura

- Facultades de investigación:

A mayor libertad en la valoración, menor poder de investigación. Estarían vedados sin orden judicial:

- Allanamientos

- El despacho no es morada

- Los expedientes no son propiedad del juez

- Intervenciones telefónicas

- Agente encubierto

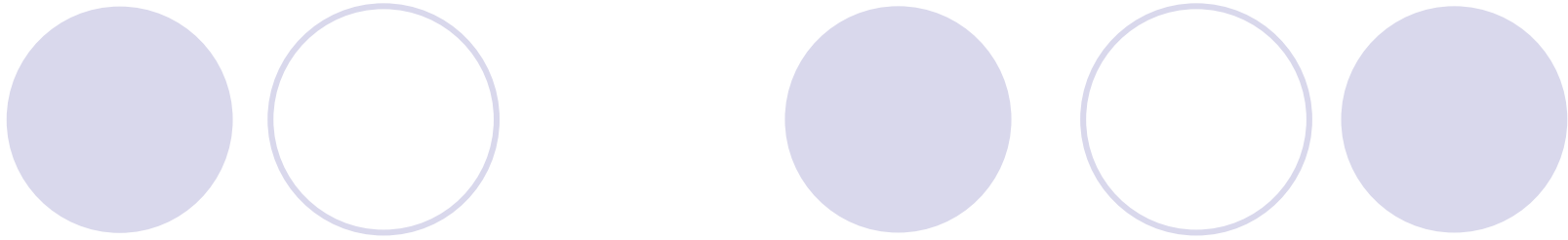
VI - Principios de los procedimientos de control de la judicatura

- Facultades de investigación: Medidas de prueba permitidas
 - Auditorías
 - Secuestro de causas
 - Testimoniales
 - Empleados: Identidad reservada; brindar garantías
 - Informes
 - Entidades públicas y privadas
 - Secreto bancario y fiscal
 - Entrecruzamiento de llamados

A modo de conclusión



Ver www.probidad.org



Muchas gracias por su atención



fores

foro de estudios sobre la
administración de justicia